

SESIÓN ORDINARIA Nro. 183-2009

Sesión Ordinaria Nro. 183-2009, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 27 de octubre de 2009, al ser las 19:14 horas, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Allan P. Sevilla Mora
SECRETARIO

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
	Azucena Mora Araya		Dayana Álvarez Cisneros
	Dubilia Mora León		Ana María Cambroner Barrantes
	María Luisa Elizondo Ureña		Ana Isabel Madrigal Sandí
	Bernal Allen Meneses		Edgar Arturo Obregón Rojas
	Luis Fabio Carvajal Sánchez		Jorge Luis Rodríguez Parra
	Luis Ulderico Monge Díaz		Guillermo Morales Rodríguez
			Alfredo Dormond Cedeño
SINDICOS			
	DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)
P	Carlos Castro Abdelnour	P	Virgilio Cordero Ortiz
S		S	
	DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)
P		p	Marita Solano Quesada
S		S	Roy Barquero Delgado
AUSENTES			
	Sergio Reyes Miranda		Ximena Soley Echeverría
	María Cecilia Picado I		Fabiola Flores Marchena

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum completo.

TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.-

Prestan juramento: Barrantes Fonseca Yancy, Cédula de Identidad Nro. 1-0981-0243; Rivera Aguilar Marcos Vinicio, Cédula de Identidad Nro. 1-0704-0908; Quesada Hernández María Elena,

Cédula de Identidad Nro. 1-1090-0489; Jiménez Sandoval José F. Cédula de Identidad Nro. 1-0736-0433; Gómez Gómez Luis Fernando, Cédula de Identidad Nro. 6-0192-087; todos como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Josefita Jurado, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 182-2009, del 20 de octubre de 2009.

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- A instancias del Regidor Luis Fabio Carvajal Sánchez, se acuerda alterar el Orden del Día, con el objeto de guardar un Minuto de Silencio por el fallecimiento del señor Antonio Jiménez Sandí.

TRANSITORIO 4: MINUTO DE SILENCIO.-

Se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el sensible fallecimiento de don ANTONIO JIMÉNEZ SANDÍ, reconocido dirigente comunal y deportivo de nuestro Cantón. Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad con la estimable familia doliente en estos difíciles momentos.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 182-2009.-

19:18 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 182-2009.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 182-2009, con la siguiente corrección:

- **Folio 161, acuerdos 19 y 20, por haberse omitido, se consigna aquí el resultado de sendas votaciones:**

“Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Dormond Cedeño y Mora León. Votos negativos: Mora Araya y Carvajal Sánchez.”

Para esta votación participó el Regidor Alfredo Dormond Cedeño, en sustitución del señor Bernal Allen Meneses, quien se excusó por no haber estado presente en dicha sesión.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ASUNTO PENDIENTE.-

Solicita al Secretario del Concejo, la Presidencia, contestar sobre lo siguiente: “Asunto pendiente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del dictamen de fecha 01 de octubre del 2009, que dictaminó sobre las empresas BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S. A., referidas al Contrato Nro. 20-08-000005 lo siguiente: “... Esta comisión en base a los criterios de los profesionales presentes, recomendamos al concejo solicitar al Ing. Carlos Núñez, presentar los documentos de respaldo de la revisión exhaustiva que él indica para ser revisados por esta Comisión, Oficios DSAMC 234-06-2009 y el DSAMC 235-06-2009, para ser conocidos por esta Comisión el jueves 8 de octubre del 2009.” En esa fecha, el señor Alcalde envió una nota diciendo que estaba en vacaciones, pero una

semana después, también hubo comisión y no estaba. ¿Le hizo ya entrega de esos expedientes el señor Núñez?

Secretario del Concejo: Negativo.

Presidente del Concejo: “Que conste en actas, porque aquí hemos sido presionados de que se ha dejado por mucho tiempo esa decisión y, prácticamente, la comisión no puede actuar porque la Administración no lo ha presentado a su debido tiempo.”

Alcalde Municipal: “Hay dos cosas que aclarar al respecto, de lo que se ha dicho. Una, es que el tiempo transcurrido es responsabilidad del Concejo Municipal y no de la Administración. Segundo, que la Administración ha dotado al Concejo de todos los elementos que necesita para tomar una decisión.”

Presidente del Concejo: “Que conste en actas, porque en realidad, se necesitan esos expedientes para evaluarlo.”

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se conoce informe de la Comisión de Gobierno y Administración, según reunión extraordinaria efectuada el lunes 26 de octubre de 2009. Estos los puntos abordados:

1. **Oficio de la señora Rosa Isabel Argüello Mora, Directora Regional de Enseñanza de San José, sobre denuncia del señor Walter Carvajal Álvarez contra Director y Junta de Educación de Escuela Centro América.-**

Recomendación: No pronunciarse sobre la denuncia hasta que el Tribunal Contencioso Administrativo Expediente Nro. 09-001946-1027-CA. A la vez solicitarle al Secretario del Concejo enviar nota al Ministerio de Educación para que comunique a este Concejo lo resuelto por el órgano director administrativo.

2. **Licitación Pública Nro. 2009LN-000001-01 “SERVICIOS DE ABOGACÍA PARA COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”.-** Después de analizados los expedientes de los oferentes y revisado el oficio DTMC-518-10-09 firmado por el Lic. Oscar Cordero Calderón, Director de Fiscalía Tributaria, la comisión recomienda adjudicar conforme los requerimientos del cartel para los servicios de abogacía para cobro judicial y extrajudicial, diez en calidad de propietarios y cinco en calidad de suplentes, tal y como lo recomienda el Lic. Cordero en el oficio anteriormente mencionado.

Alcalde Municipal: Dice llamarle la atención, que ahora se use como excusa la interposición de un veto, para no resolver una denuncia, puesto que el mismo fue rechazado en esa modalidad “que ustedes inventaron” de Ad Portas y que no estaban reconociendo hasta ahora, que los acuerdos estaban suspendidos. Esto le llama la atención, porque el veto no fue bueno para suspender ni la juramentación ni para recibir a esos miembros como junta. “Quiero hacer énfasis en que, a pesar de que se interpuso el veto y que la legislación del país establece que la interposición de un veto suspende los efectos del acto, el señor Presidente, se atrevió, después del veto, a juramentar a esta junta y con ello, darle carta abierta para que la junta generara todos los actos administrativos que ha generado desde entonces, de los cuales es responsable directo este Concejo Municipal por ignorar la ley. Y ahora resulta, que el veto si es bueno para justificar que se deje sin efecto un pronunciamiento de una denuncia. Esto, me parece que para el señor Walter Carvajal Álvarez va a ser una decepción más, porque hasta ahora, bueno, a menos de que hayan cambiado de criterio y todos los vetos vayan a estar en el orden que deben estar como Dios manda.”

Regidora Dubilia Mora León: “Quiero recordar al señor Alcalde, que lo que viene aquí es el pronunciamiento de una comisión y que él, que yo sepa, no es miembro ni del Concejo, de los que tenemos que tomar este tipo de decisiones, ni tampoco es miembro de la comisión. Si él no está de acuerdo en las recomendaciones de este documento, que vuelva a vetar. Pero, así como nosotros no podemos intervenir en lo administrativo, él no puede intervenir en lo que corresponde el órgano deliberativo que se llama Concejo Municipal. Aparte de eso, se está pidiendo el pronunciamiento del órgano director del Ministerio de Educación Pública, que también se hace mención y que a nosotros no nos ha llegado, al Concejo Municipal, a la hora de tomar una decisión. Yo quiero recordarle a usted, señor Alcalde, que a través de sus manipulaciones, nosotros estamos en un órgano director, en la Contraloría, por la manipulación que usted ha hecho, como Alcalde, en las comunidades, y que cuando se trata de dar la cara y responder legalmente, usted se esconde tras un montón de montajes y mamparas para no apechugar junto con los regidores a lo que usted induce, muchas veces, a este Concejo. Yo le quiero pedir, por favor, nuevamente, con respeto, que no intervenga en asuntos del Concejo que a usted no le corresponden, tal y como la ley se lo prohíbe a usted. Usted tiene sus facultades muy claras y no tiene por qué intervenir en estos asuntos, yo los he leído, señor Alcalde y recuerde que muchas veces que usted ha recogido las recomendaciones mías es que no se ha equivocado.”

Regidor Bernal Allen Meneses: Solicita se sometan a votación artículo por artículo.

Regidora María Luisa Elizondo Ureña: Sobre el primer punto, “nosotros analizamos realmente a consciencia y no ganarse la venia de don Luis Fabio, que quiera defender a don Walter. Se le ha explicado a don Walter, incluso, se le ha respetado a don Walter, incluso, se le han dado explicaciones, que nosotros no podemos ahorita tomar una resolución. La nota es clarísima, que queda pendiente, no es que lo estamos eludiendo o que no lo vayamos a tomar. En el respectivo momento, cuando venga la resolución del órgano director administrativo, realmente que no podemos pasar por encima eso, tomar una determinación de una resolución de un órgano que nosotros ignoramos a qué conclusión llegó.”

19:28 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DENUNCIA DE WALTER CARVAJAL ÁLVAREZ.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve. Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometida a votación, la recomendación primera en él vertida, por cinco votos a dos, se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

Este Concejo omite pronunciarse respecto de la denuncia promovida por el señor Walter Carvajal Álvarez, contra Director y Junta de Educación de la Escuela Centro América, en tanto no sea resuelto el veto que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo, Expediente 09-001946-1027-CA. Proceda el Secretario Municipal, remitir nota a la señora Rosa Isabel Agüero Mora, Directora Regional de Enseñanza, del Ministerio de Educación, con el propósito de que se sirva hacer llegar a este Cuerpo Colegiado, lo resuelto por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo.

19:29 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintinueve minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para ambas votaciones, afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León. **Votos negativos:** Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

19:30 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ABOGACÍA.- A las diecinueve horas treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve. Visto el informe rendido por

la Comisión de Gobierno y Administración y sometidas a votación, la recomendación segunda en él vertida, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

Adjudicase la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2009LN-000001-01 “SERVICIOS DE ABOGACÍA PARA COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”, conforme los requerimientos del cartel y la recomendación hecha por el Lic. Oscar Cordero Calderón, según oficio DTMC 518-10-09 de fecha 13 de octubre de 2009.

19:31 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para ambas votaciones, afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León. **Votos negativos:** Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

Razonamiento de voto, Allen Meneses: No votó afirmativo el artículo 1º, porque “esta señora Rosa Isabel Argüello Mora, Directora Regional de Enseñanza de San José, lo que nos dice es que se recomienda al Concejo y a mí me parece que cuando se trata de denuncias que han sido interpuestas por ciudadanos de este Cantón, debe darse un estudio rápido y exhaustivo, en el menor tiempo posible, de la situación que el ciudadano reclama. Me parece que esto es simplemente atrasar una denuncia que está puesta desde hace mucho tiempo y que necesita ser resuelta lo antes posible.”

Mora León: “El expediente es muy extenso, hay muchos pronunciamientos, tanto de la Defensoría como del Ministerio y exactamente por eso es, porque el Ministerio conformó un órgano director y dictaron una resolución, pero al Concejo no se le ha informado qué hicieron al final y es lo que la Defensoría está pidiendo al Ministerio que les informe. La intención es que se le responda a don Walter, qué es lo que nosotros queremos para poder recomendar al Concejo de una forma seria y responsable, la decisión final que se tiene que tomar con respecto a esta situación, exactamente, para no andar evadiendo responsabilidades, tal y como lo han hecho en el Ministerio de Educación, en la Auditoría de dicho ministerio y otro montón de lugares, que deberían de ser los que aterricen y resuelvan.”

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 169-2009 en que se refiere al acuerdo Nro. 8 de sesión ordinaria Nro. 181-2009, del 13 de octubre de 2009, donde se traslada a esa unidad, la denuncia formulada por la señora Maribel Bucknor Solano, a efectos de que se sirva realizar la investigación requerida. Sobre esto, manifiesta el Auditor Municipal, que si bien es cierto la Ley General de Control Interno, establece como su competencia, según artículo 22, inciso d), “Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento” También lo es que esa misma Ley 8292, artículo 34, establece una prohibición a los funcionarios de auditoría, para “realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.” En tal caso, procurará informar al Concejo, en su carácter asesor, aquellos hechos ya conocidos y actuados por la Administración. Bajo esa orientación, informa que la señora Lidiette Boniche Masís, Encargada del Centro de Documentación, preparó un expediente para la Alcaldía Municipal, a manera de descargo, en razón de que aparentemente, la Alcaldía trasladó la responsabilidad a esa dependencia, por el tratamiento que se dio a la documentación

relacionada con los hechos. Dicho expediente reúne una serie de pruebas del trámite que se dio al asunto, en que se expone situaciones eventuales que originaron confusión en la entrega tempranera a tercera persona. En presencia de un proceso administrativo iniciado en sede administrativa, no es posible una intervención de la Auditoría, dada la prohibición mencionada, siendo la propia Administración la que debe informar al Concejo en lo pertinente.

Monge Díaz: Estima de obligación que la Comisión de Asuntos Jurídicos tenga acceso al expediente mencionado en este oficio, por lo que se permite presentar **moción de orden**, en el sentido que se le haga llegar el mismo.

Presidente del Concejo: Coincide con el Regidor Monge Díaz, pues este asunto se encuentra bajo análisis en dicha comisión.

Mora León: Asevera que hubo un acuerdo para mandar la nota de la quejosa a la Licda. Lidieth Boniche Masís, con el fin de que se enterase de que se le estaba atribuyendo el error a su departamento. Por tal motivo, cree necesario que ella informe al Concejo acerca de lo que vaya a actuar y proceder con respecto al caso. Considera, además, que el Concejo tiene derecho de darse cuenta de todas las irregularidades que suceden, pues todavía está esperando que se le informe cómo procedió la Administración con relación al inspector que un vecino denunció en una sesión, por cobrarle ¢150 mil para hacerse de la “vista gorda” mientras construía su casa en La Corina. “Y precisamente, nosotros, que estamos en ese Órgano Director en la Contraloría General de la República, con respecto a esa urbanización, pues a mí me interesaría mucho, porque “Checho” está esperando que le digan qué hicieron con el inspector que le sacó de la bolsa ¢150 mil bajo amenaza de cerrarle la construcción.”

Alcalde Municipal: Solicita la palabra.

Presidente del Concejo: Le aclara que primero “estamos en votación, hay una moción de orden, voy a someter a votación.”

Alcalde Municipal: Replica que “no lo estaban cuando pedí la palabra. Usted me vio que yo pedí la palabra.”

Presidente del Concejo: Somete a votación la moción de orden, con adición de lo expuesto por Mora León.

Alcalde Municipal: Insiste y solicita se haga constar en actas el incidente.

19:37 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MOCIÓN DE ORDEN PARA EL ENVÍO DE EXPEDIENTE.- A las diecinueve horas treinta y siete minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la moción de orden y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente:

- 1. Sírvase el señor Alcalde, hacer llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, copia del expediente a su Despacho remitido por la Licda. Lidieth Boniche Masís, con relación a denuncia de la señora Maribel Bucknor Solano y su abogada, Licda. Monique Azuola Castro, en torno al uso de suelo de la propiedad donde se encuentran las instalaciones del Circus Party.**
- 2. Proceda la Licda. Lidieth Boniche Masís, através del señor Alcalde, informar a este Concejo, acerca de lo que vaya a actuar y proceder con respecto al caso de marras.**

19:38 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y ocho minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Alcalde Municipal: “Es importante recordarles una cosa: Ustedes, en la comisión de asuntos jurídicos tienen que resolver un asunto legal que tiene que ver con una patente que dio el Concejo en su momento y relacionada con el Circus Party. Por su puesto, si quieren el expediente de qué fue lo que pasó, lo van a tener, no hay ningún problema, hay una y otra versión. Pero si ustedes lo que pretenden con eso, es desviar la atención de ustedes mismos y no resolver el problema, ustedes va a tener las consecuencias de no hacerlo.”

Presidente del Concejo: “Me parece que eso es coacción, señor Alcalde y eso no lo aceptamos de parte suya. Qué conste en actas.”

Elizondo Ureña: “Aquí las dos cosas son muy importantes. La decisión que tenga que tomar la comisión de jurídicos, pero también, me llama la atención que don Edgar ha minimizado algo tan serio como eso, que se le dio un papel que no correspondía, justamente a la parte que no correspondía y en un tiempo que no correspondía. Lo ha minimizado, de manera que pasa por alto un error garrafal de no sé quién, pero que quiere, aparentemente encubrir. Yo pienso que ambas cosas son importantes, pero no vamos a minimizar un error tan grave como haber proporcionado ese documento a quien no correspondía ni en el tiempo correspondiente.”

Mora León: “Quiero solicitarle, don Allan, que las palabras manifestadas por el Alcalde, consten en el acta, porque yo no voy a permitir más amenazas de parte de él para el ejercicio de mi función.”

Alcalde Municipal: “Efectivamente, el llamado que hago es para que no se minimice ninguna de las dos cosas. Pero quiero hacerles una advertencia: Recién se aprobó una Ley de la República que modifica el Código Municipal. Si hay un error de índole administrativa en la manera en que se gestionó la documentación, eso va a ser un asunto que corresponde definirlo a la Administración por Ley de la República, porque el Concejo Municipal, no tiene, a partir de hace quince días, ninguna potestad de revisar ninguna decisión tomada desde la Alcaldía. Si no están enterados, entérense. Y se los vuelvo a decir muy claro, ustedes tienen una responsabilidad que tienen que satisfacer y si no lo hacen, tienen esa responsabilidad frente al bloque de legalidad del país.”

2. **IFAM.-** Oficio PE 453-09 en que se comunican las razones del por qué no se debe aprobar una reducción al impuesto de Bienes Inmuebles y una ampliación al período de actualización de los valores de las tierras. **Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**
3. **IFAM.-** Oficio PE 456-2009 donde se informa acerca del proyecto de Ley 17451, por medio del cual se pretende reformar la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, procurando reducir el monto del impuesto de un 0.25% a un 0.10% anual y aumentar el período de actualización de los valores de las tierras de 5 a 10 años. **Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**
4. **COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES.-** Oficio CFMC 07-2009 donde se solicita autorización para contratar directamente, los terrenos del Grupo SAMA, al igual que el año pasado, para destinarlos a campo ferial. La propuesta consiste en un pago diferenciado en cuanto a si supera o no los \$50 mil la venta de puestos por la vía de remate, a razón de un 60% a favor de la municipalidad, si es inferior al citado monto, siendo el porcentaje restante

en uno u otro caso a favor de la citada empresa. Por otra parte, solicitan el otorgamiento de 55 patentes de licores provisionales y una copia de la patente del establecimiento The City Club, en el cual se ubicará "El Chinamo" de Teletica.

19:43 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA NEGOCIAR.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Visto el oficio cursado por la Comisión de Festejos Populares y sometida a votación, la gestión planteada, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente:

- 1. Autorízase la negociación para contratar directamente, los terrenos del GRUPO SAMA, a fin de destinarlos a campo ferial.**
- 2. Otórguese la cantidad de 55 patentes provisionales de licores para los efectos que se persiguen.**
- 3. Solicítase a la Administración, facilitar una copia de la patente del establecimiento denominado The City Club.**

19:44 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Allen Meneses.

- 5. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 10502 mediante el que se comunica la improcedencia de reconocimiento y pago de anualidades a los Alcaldes (as) y Exalcaldes (as) municipales.

Regidor Suplente Edgar Arturo Obregón Rojas, que acoge para su trámite el Edil Artavia Amador: "Para que se tome un acuerdo y se comunique a la Contraloría, con respecto a este pronunciamiento, de que los Alcaldes no pueden cobrar una sola anualidad."

Monge Díaz: Más bien, lo que debería hacerse es pedir una certificación a quien corresponda, en el sentido que eso no se está haciendo.

Obregón Rojas: La moción es para que se comunique a la Contraloría que estamos conociendo la nota y que se procede, en su momento, y el Concejo hará cumplir esta directriz, sobre todo, porque interesa a los presupuestos futuros y hace advertencias muy serias de que, si se conoce algún trámite judicial, da los números de fax y de teléfono para que de inmediato se comunique a la CGR."

Presidente del Concejo: Ya se había informado a la Contraloría que en este Concejo no se había autorizado ningún pago por concepto de anualidad. Solicita al Secretario buscar ese acuerdo para la semana entrante.

- 6. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución de las 8:31 horas del 14 de octubre de 2009, donde se concede audiencia por cinco días hábiles al Alcalde y Concejo, para que hagan las alegaciones que estimen pertinentes, en torno al veto interpuesto contra acuerdos 6 y 7, artículo 1º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 169-2009 del 21 de julio del 2009. **Se toma nota.**

7. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución de las 16:10 horas del 13 de octubre de 2009, se concede audiencia por cinco días hábiles al Alcalde y Concejo, para que hagan las alegaciones que estimen pertinentes, en torno al veto interpuesto contra el acuerdo 17, apartados b), c) y d), artículo 2º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 168-2009 del 14 de julio de 2009. **Se toma nota.**
8. **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.-** Invitación al Encuentro Nacional de Partidos Políticos con el Sector Municipal: “Por un Nuevo Pacto Político con el Régimen Municipal, 2010-2014” y un Conversatorio sobre estos temas con candidatos (as) a la Presidencia de la República y diputaciones por San José. Miércoles 4 de noviembre, Hotel Radisson, 8:30 horas. **Se toma nota.**
9. **FEMETROM Y OTROS.-** Invitación a la mesa redonda “El Gobierno Metropolitano: Un actor ausente en el desarrollo territorial costarricense” A las 17:30 horas del miércoles 28 de octubre, Auditorio Rodolfo Cisneros, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional. **Se toma nota.**
10. **FEMETROM Y OTROS.-** Invitación al Foro Plan Regulador Metropolitano y Asentamientos Humanos, viernes 30 de octubre a partir de las 8:00 horas en Hotel Radisson. **Se toma nota.**
11. **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA.-** Oficio en que se brinda apoyo al proyecto de ley 17.158 “Reconocimiento de los derechos de las madres comunitarias”, auspiciado por el Diputado José Manuel Echandi Meza.

19:49 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RESPALDO A INICIATIVA.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve. Visto el oficio cursado por la Municipalidad de Turrialba y enterado este Concejo respecto del proyecto de ley aludido, por decisión unánime, se acuerda respaldar la iniciativa del Diputado José Manuel Echandi Meza. Comuníquese a la Asamblea Legislativa.

19:50 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- **Elizondo Ureña:** Menciona haber quedado pendiente para hoy, el oficio 10105 en el que se adjunta el informe DFOE SM IF 14-2009, de la Contraloría General, sobre la aplicación y vigencia de las disposiciones de la Ley 4286 relacionada con los festejos populares organizados por los gobiernos locales. En vista de ello, sugiere su remisión a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.

19:51 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REMISIÓN DE OFICIO.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la sugerencia, por unanimidad, se acuerda trasladar a análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio 10105 e informe DFOE SM IF 14-2009, de la Contraloría General de la República, sobre la aplicación y vigencia de las disposiciones de la Ley 4286 relacionada con los festejos populares organizados por los gobiernos locales.

19:52 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- **Mora Araya:** Solicita alterar el Orden del Día, para guardar un Minuto de Silencio, por la muerte de la señora Sandra Sandí Sandí, vecina de Tirrases, quien habitó en calle Bermúdez y era muy conocida de su familia. Que se hagan llegar las condolencias.

19:53 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día, para guardar un Minuto de Silencio según la propuesta.

TRANSITORIO 5: MINUTO DE SILENCIO.-

Se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el sensible deceso de la señora SANDRA SANDÍ SANDÍ, vecina de Tirrases. Hágase llegar a la estimable familia doliente, un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos.

- **Elizondo Ureña:** Con relación al oficio 10502 de la Contraloría General, sobre la improcedencia del reconocimiento y pago de anualidades a alcaldes (as) y exalcaldes (as), se permite proponer la siguiente **moción de orden:** “Para solicitar a la Asesoría Legal de planta, que a través del señor Alcalde, se sirva investigar e informar a este Concejo, en qué status se encuentra el caso del señor José Luis Barrantes Rodríguez, que en su oportunidad se puso en conocimiento del Ministerio Público.” Pide también se altere el Orden del Día para tomar el acuerdo correspondiente.

19:54 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para resolver la propuesta hecha.-

19:55 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la proposición de citas.

19:56 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORME.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Conocida la iniciativa planteada, por unanimidad se acuerda, solicitar a la Asesoría Legal de planta, que a través del señor Alcalde, se sirva investigar e informar a este Concejo, en qué status se encuentra el caso del señor José Luis Barrantes Rodríguez, que en su oportunidad se puso en conocimiento del Ministerio Público.

19:57 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y siete minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- **Mora León:** “Quiero referirme con respecto a lo que manifestaba el señor Alcalde, que por Ley de la República, el Concejo Municipal no puede informarse o consultar sobre

situaciones irregulares que puedan generarse a nivel de la Administración, según lo manifiesta él. Yo tengo muy claro, que las leyes de la República, una vez que son publicadas en La Gaceta, es que empiezan a ser ley. No sé si ya habrá sido publicada en La Gaceta y si esa ley estará vigente. Luego, como Gobierno Local, como Gobierno Municipal, como miembro de este Concejo Municipal y como vecina de Curridabat, indistintamente de si estoy o no sentada aquí, yo tengo derecho que me faculta la Constitución Política, de investigar sobre las actuaciones de los jefes o funcionarios públicos, porque todos son dependientes de los costarricenses. Entonces, yo no necesito ser regidora para consultar sobre irregularidades o situaciones anómalas dentro de la municipalidad y es un derecho que voy a ejercer. Y con mucha más razón aquí, tal y como estoy sentada, y la Constitución Política me lo obligue, como funcionaria pública, de averiguar sobre las situaciones que aquí se denuncian. Y lo voy a hacer siempre, aunque el Código haya cambiado. Y si expresamente, tengo prohibición para hacerlo, que me lleven a los tribunales o donde corresponda, pero mientras aquí haya irregularidades del calibre que se han presentado, de situaciones, como que se llevaban los dineros de aquí, de millones de millones, y los brincaban de tarjetas y de cuentas de bancos de empleados municipales, y que lo que hicieron fue llamar al empleado y darle una nalgadita y decirle, si lo vuelve a hacer se las va a pagar. O de lo que hacían en el cementerio, que le cobraban a los vecinos con recibos y se cogían la plata, mientras esas cosas sucedan aquí y yo viva en Curridabat, voy a levantar mi voz y voy a denunciarlo, respaldada por la ley o por quien sea, pero yo no vine a sentarme, a ser complaciente con nadie. Que conste en actas, porque si me quieren callar, me van a tener que matar, pero de otra manera no lo van a hacer.”

- **Allen Meneses:** “Quiero que conste en actas que no voté este punto 4 de la Comisión de Festejos Populares, referente a un terreno del Grupo SAMA, porque no me queda claro. Aquí se trata de hacer un remate, donde un 60%, dice aquí, a favor de la municipalidad, si supera dicho monto, o sea \$50 mil, o en su defecto, un 40% a favor de la municipalidad, si es inferior al citado monto, siendo el porcentaje restante, en uno u otro caso, a favor de la empresa Maquiladora Tocón Internacional, S. A. Pero aquí no sabemos quiénes son los representantes y no hay un dictamen de la asesoría legal. Recuerden que el año pasado también se usó un sistema en que se dio un lote a una persona y ahora, en un informe, todavía no se sabe quién tiene que pagar la luz y un montón de cosas. Así que esto no lo voto porque es difícil de entender lo que está escrito y me parece que nos podemos meter en un enredo. Ustedes lo aprobaron pero quiero que quede mi voto salvado en el acta.”
- **Obregón Rojas:** Moción de Orden que acogen para su trámite los ediles Artavia Amador y Elizondo Ureña: “Para que este Concejo rinda un minuto de silencio por las víctimas del fatal accidente en el río Tárcoles, que divide los cantones de Orotina y Turrubares. Asimismo, que se haga del conocimiento de las municipalidades respectivas y que el señor Secretario tome los nombres de las familias dolientes y les haga llegar el sentimiento de este Concejo.”

20:04 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas cuatro minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para los efectos ya mencionados.

20:05 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROPUESTA PARA GUARDAR MINUTO DE SILENCIO.- A las veinte horas cinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda guardar un MINUTO DE SILENCIO por las víctimas del fatal accidente en el río Tárcoles, que divide los cantones de Orotina y Turrubares. Asimismo, hágase del conocimiento de las municipalidades respectivas y sírvase el señor Secretario tomar los nombres de las familias dolientes y hacerles llegar el sentimiento de este Concejo.

TRANSITORIO 6: MINUTO DE SILENCIO.-

Se guarda un MINUTO DE SILENCIO, por las víctimas del fatal accidente acaecido en el río Tárcoles. Hágase llegar a las Municipalidades de Orotina y de Turrubares, un sincero mensaje de solidaridad con las respetables familias dolientes.

- **Monge Díaz:** 1.- Consulta al Secretario si hizo traslado del presupuesto extraordinario objetado por el Lic. Jonathan Webb Araya al Comité Cantonal de Deportes, pues según le comunicaron de ese organismo, no les ha llegado. R/ El traslado se hizo de oficio y no por acuerdo, lo que obliga a esperar la aprobación del acta. 2.- Sobre el dictamen de la COMAD, dice dolerle que nuevamente se interpone un veto, pese a que la comisión lo que pretendía era que el Lic. Chaverri Rivera, reconociera que su pronunciamiento fue fundamentado en el reglamento anterior, ahora derogado. Lamenta la situación, porque el joven Ballesterero tiene una discapacidad muy severa y aún así, estudia química en la UCR. Pinches 10 mil colones que es lo que le dan y se ponen en estas cosas para quitarle una beca a una persona de estas. 3.- Se solicitó adjuntar el envío de la ley de incentivos para quienes contraten personas con discapacidad y también es vetado el acuerdo. Eso significa que tienen doble moral y después andan hablando de lo que hacen por ese sector. Le duele – concluye – que esas personas tengan que sufrir esa politiquería.
- **Alcalde Municipal:** Señala verse en la obligación de mencionar tres cosas para aclarar algo que pareciera estar muy claro: 1.- Los casos de desvío de fondos o de robo de dinero, o los casos de anomalías en el manejo de cuentas, que han sido mencionadas, fueron detectadas por el sistema de control interno de la municipalidad, o sea, por la misma Administración, y han sido impuestas las sanciones correspondientes. 2.- Aquí vino un oficio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde informaba al Concejo que había una nueva ley y cuándo fue publicada. 3.- Esa nueva ley, lo que establece, no es que no se pueda informar, sino que la jerarquía administrativa toma sus decisiones y las revisa el jerarca impropio y no el Concejo Municipal. Eso significa que la apelación de las decisiones que toma el Alcalde, solo las va a revisar el jerarca impropio, eso es el Tribunal Contencioso Administrativo y no el Concejo Municipal. Por eso, es una pérdida de tiempo que se pretenda aquí la apertura de órganos directores o cuestiones que tienen que ver con la Administración. Eso lo establece la ley de la República. 4.- Aquí no se le quita becas a nadie, aquí le dan becas mal dadas a las personas y de eso, es responsable el Concejo Municipal. Muestras de eso hay suficientes para dar ejemplos y explicar a la gente que le fueron mal otorgadas las becas. Y si se hacen cosas por las personas discapacitadas, efectivamente, la Administración se ocupa de hacerlas.
- **Mora León:** Retomando el tema de la gestión planteada por la Comisión de Festejos Populares y a raíz de lo expresado por el Regidor Bernal Allen Meneses, propone la siguiente **moción de orden**: “Para que se solicite una recomendación a la Auditoría Interna y que mientras tanto se suministre un informe, se posponga la ejecución del acuerdo tomado en esta misma sesión, en respuesta a la solicitud planteada por la citada comisión.”

Presidente del Concejo: Recuerda a los Ediles que el año pasado se procedió de manera similar, para lo cual fue necesario un dictamen del Lic. Luis Fernando Chaverri Rivera, aspecto que le induce pensar que se está actuando bien.

Mora León: Indistintamente, sugiere que el acto no se ejecute hasta que no se tenga un pronunciamiento del Auditor Interno, al menos, en lo que se refiere al lote.

Presidente del Concejo: Propone, entonces, derogar parcialmente el acuerdo y trasladar el asunto a consulta de la Auditoría. Somete a votación:

20:11 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas once minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para retomar la gestión planteada por la Comisión de Festejos Populares, según consta en el capítulo 4º, de Correspondencia.

20:12 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REVOCATORIA PARCIAL.- A las veinte horas doce minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la iniciativa, por decisión unánime se acuerda revocar parcialmente el acuerdo Nro. 9 de las 19:43 horas, en lo que se refiere a la contratación directa de los terrenos propiedad de Grupo SAMA.

20:13 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas trece minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

20:14 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas catorce minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la propuesta formulada.

20:15 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE CRITERIO.- A las veinte horas quince minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Vista la solicitud que plantea la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, de previo a cualquier resolución de fondo, por unanimidad, se acuerda por unanimidad, trasladar a consulta de la Auditoría Interna, la gestión planteada, con el objeto de que se sirva emitir criterio.

20:16 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciséis minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- **Monge Díaz: 1.-** “Creo que nosotros ya entendimos el mensaje que se nos está dando, que todo lo que nosotros denunciemos va a ser vetado. Hay que cambiar de estrategia, hay que hacer una invitación a los ciudadanos de este Cantón y darles los elementos para que ellos presenten directamente las denuncias, porque entonces sí van a tener diez días para contestar y no van a poder vetar esas denuncias o demanda de información que este pueblo necesita. Así que, se va a cambiar de estrategia.” 2.- Desde que inició este período, se ha hablado de lo mal que se maneja lo relativo a las aceras en cuanto a discapacidad se refiere. Esto, porque el Taller Midas, que actualmente se construye junto a SAUTER, incumple con las rampas. ¿Cómo es posible que en la Dirección de Operaciones no se revisen esos aspectos en los planos? 3.- Cree necesario estar atentos para cuando ARESEP gestione el aumento de tarifas para los autobuses de Curridabat, pues la empresa CESMAG no merece ese incremento, toda vez que carece de rampas para personas con discapacidad y además, no cuenta con un plantel, lo que permite que estén estorbando detrás del templo católico.
- **Síndico Carlos Castro Abdelnour:** 1.- Concuerda con el criterio esbozado por Monge Díaz sobre el servicio de autobuses. 2.- Para que no se vaya a pensar que no se actúa, estima necesario aclarar, que la Administración tomó las medidas que correspondían, al destituir al anterior administrador del cementerio.

- **Carvajal Sánchez:** Aunque tardíamente, le agrada que se le dé la razón ahora, respecto lo que en su momento reclamó sobre la parada de buses ubicada detrás de la iglesia. Por ello, insiste en que sea retirada dicha terminal.
- **Mora León:** Asevera hacer mención respecto a las situaciones irregulares que se han dado y que no ha visto las actuaciones, “solamente en ese aspecto, en el muchacho del cementerio, que sí tengo conocimiento de que se despidió. Pero hay otras, como el vecino que se fue a denunciar públicamente, en una sesión, el cobro de 150 mil colones, como también, la denuncia de un comentario que hice aquí, de un funcionario municipal que cobraba en la Feria del Agricultor el uso del servicio sanitario. La nota yo la entregué, donde él mandó decir que él cobraba esa plata porque era algo que se hacía y que se le daba no sé a quién, pero aquí nunca hubo un informe diciendo si realmente ese funcionario tenía el derecho de hacer esos cobros.”
- **Monge Díaz:** Señala que aparentemente, ya por el sector de San Pedro fue aumentada la tarifa. Le parece que ya se había pedido a la empresa un pronunciamiento que nunca fue contestado acerca de las plataformas. Pero está dispuesto a apoyar cualquier moción.
- **Alcalde Municipal:** “Siguiendo con la necesaria comunicación de la ley recién aprobada por la Asamblea Legislativa, establece que el Gobierno Municipal es bifronte, sin ninguna duda, es importante hacer ver que la ley establece que es responsabilidad del Concejo Municipal revisar los acuerdos y disciplinar a los funcionarios dependientes del órgano colegiado, sean el Secretario y el Auditor y, hay una oportunidad para que ustedes disciplinen a uno de esos funcionarios, oportunidad que parece, no están tomando en cuenta, a pesar de que piden que se disciplinen todos los demás funcionarios de la municipalidad y los que son propios del Concejo, no los disciplinan. Así que, si quieren ejercer su poder, ejérzanlo donde corresponde.”
- **Elizondo Ureña:** “Aquí lo que ha habido es una carencia de información, pues muchas veces le hemos pedido a don Edgar que informe de algo y no informa. Estoy clarísima que en la reforma al Código Municipal se establece muy bien quién tiene que sancionar a los funcionarios dependientes del Concejo y a los de la Administración. Yo no estoy pidiendo, en ningún momento, que seamos nosotros los que sancionemos, simplemente se está pidiendo información y don Edgar, aparentemente está tergiversando, porque lo que se está pidiendo es información.”
- **Rodríguez Parra:** A manera de excitativa, sugiere a la Comisión de Obras realizar un estudio en el puente Koberg, pues el barandal del sector derecho, se encuentra totalmente destruido y en caso de accidente, la municipalidad podría afrontar alguna responsabilidad. La idea es ver si se puede arreglar para evitar problemas futuros.
- **Presidente del Concejo:** Acoge la excitativa a manera de moción de orden, para que la Comisión de Obras realice un estudio de todos los puentes del Cantón. Somete a votación la alteración en el Orden del Día.

20:24 ACUERDO Nro. 28.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas veinticuatro minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para incorporar el conocimiento del asunto ya mencionado.

20:25 ACUERDO Nro. 29.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN A LA COMISIÓN DE OBRAS.- A las veinte horas veinticinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la iniciativa y sometida a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, sírvase la Comisión de

Obras Públicas, realizar un estudio de todos los puentes del Cantón, con el fin de prever cualquier inconveniente futuro.

20:26 ACUERDO Nro. 30.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veinticinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- **Carvajal Sánchez: Moción de orden:** “Para que se solicite al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) qué resolvió con relación a la oposición de este Concejo, a la ubicación de la terminal de buses de CESMAG en el costado Este de la Iglesia Católica de Curridabat.”

20:27 ACUERDO Nro. 31.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas veintisiete minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para conocer la iniciativa citada.

20:28 ACUERDO Nro. 32.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONSULTA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- A las veinte horas veintiocho de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la iniciativa planteada, por unanimidad se acuerda darle aprobación y consecuentemente, dirigir atenta consulta al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) a efectos de que se sirvan comunicar lo resuelto respecto de la oposición de este Concejo a que se ubicara la terminal de buses de la empresa CESMAG en el costado Este de la Iglesia Católica de Curridabat.”

20:29 ACUERDO Nro. 33.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintinueve minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

No se presentaron mociones.

TRANSITORIO 7: RECESO.- Se declara receso de las 20:26 a las 20:42 horas.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- OFICIO AM 621-10-2009.-

Se recibe oficio AM 621-10-2009, mediante el cual se hace remisión del Plan de Fortalecimiento del Cobro Administrativo, “para lo que corresponda según las competencias de ese cuerpo colegiado.” El documento fue elaborado por la Dirección Tributaria de conformidad con solicitud de la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente del Área Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, acogida por acuerdo que se consigna en el capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 178-2009, del 22 de septiembre de 2009.

Presidente del Concejo: Destaca que es necesario el plan de ajuste tarifario, pero para el 2009 no ha sido presentado.

Alcalde Municipal: El Concejo cuenta con este plan que fue preparado por la Oficina de Cobro Administrativo, según el acuerdo tomado, de modo que ahora de lo que dispone, es de los recursos que tiene como órgano colegiado para aprobar o improbar y comunicárselo a la Contraloría.

Aunque no se está solicitando, si a bien lo tiene el Concejo cumplir con los plazos, sería bueno dispensar de trámite de comisión el asunto o estudiarlo en una comisión.

Mora León: ¿El plan o qué es lo que se tiene que aprobar, lo que dicen estos documentos?

Presidente del Concejo: Es que aparentemente, es un cronograma de actividades para corregir el déficit.

Mora León: Pero yo quiero que conste que aquí no leo nada de lo que dice. Entonces, si esto no viene legible, ni siquiera tomar la decisión de trasladarlo.

Presidente del Concejo: Sugiere pasarlo a Comisión de Hacienda, pero que la Secretaría se consigna uno de mejor calidad, e imprimir lo que está en el CD.

Mora León: Solicita copia, porque de no tener un documento legible, ni siquiera con recomendación de la comisión lo aprobaría.

20:45 ACUERDO Nro. 34.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO A ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN.- A las veinte horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Visto el Oficio AM 621-10-2009 que remite el Alcalde Municipal, mediante el cual se adjunta el Plan de fortalecimiento de Cobro Administrativo, propuesto por la Dirección Tributaria de conformidad con el acuerdo consignado en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 178-2009, del 22 de septiembre de 2009, por cinco votos a dos, se acuerda trasladar el mismo a estudio y recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

20:46 ACUERDO Nro. 35.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y seis minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por cinco a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para ambas votaciones: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Allen Meneses y Carvajal Sánchez.- **Votos negativos:** Mora Araya y Mora León.

ARTÍCULO 2º.- INTERPOSICIÓN DE VETOS.-

Se acusa recibo de los vetos AMC 622, 623, 624 y 625-10-2009, para su resolución la próxima semana.

Elizondo Ureña: Se permite convocar a la Comisión de Obras para el jueves 5 de noviembre y por acuerdo, solicitar al señor Alcalde, facilitar un ingeniero municipal, para poder realizar la visita a los puentes del Cantón para prevenir algún accidente.

Mora León: Para que esa posibilidad se “cuaje” sugiere agregar que la visita también implicará las calles que la Dirección de Gestión Vial solicita declarar como de travesía.

Elizondo Ureña: Acepta la sugerencia.

20:48 ACUERDO Nro. 36.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas cuarenta y ocho minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para incorporar el conocimiento de la propuesta hecha por la Regidora Elizondo Ureña.

20:49 ACUERDO Nro. 37.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cuarenta y nueve minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

20:50 ACUERDO Nro. 38.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD AL ALCALDE MUNICIPAL.- A las veinte horas cincuenta minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la proposición formulada y sometida a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. Consecuentemente, sírvase el señor Alcalde, asignar un ingeniero a la Comisión de Obras Públicas, a efectos de que realice las visitas previstas para el jueves 5 de noviembre de 2009 a los puentes del Cantón, para prevenir algún accidente, así como a las calles que se pretende declarar como de travesía.

20:51 ACUERDO Nro. 39.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y un minutos del veintisiete de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las 20:52 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO